

Lineamientos para la aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación en el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, UAM-X

*Aprobado por Consejo Divisional de CBS
en la sesión 5/21, celebrada el 02 de marzo de 2021*

Presentación

Una de las actividades sustantivas de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) es la investigación, que se desarrolla a través de proyectos aprobados por los Consejos Divisionales, cuya responsabilidad normativa es de los profesores titulares de tiempo completo y que preponderantemente se ubican en las áreas de investigación que están adscritas a los departamentos.

En la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) de la Unidad Xochimilco el Consejo Divisional (CD) en su Sesión 3/17 del 16 de marzo de 2017 aprobó los lineamientos que establecen las bases para la aprobación, actualización, conclusión y baja de los proyectos de investigación con la intención de orientar el desarrollo de esta actividad fundamental.

Considerando la necesidad de actualizar dichos lineamientos y con el fin de mejorar los tiempos de respuesta en los procesos de aprobación, actualización y seguimiento de los proyectos de investigación, el CD en su sesión 8/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 aprobó la conformación de una comisión que además de presentar una propuesta de actualización de los lineamientos para la aprobación, actualización, y conclusión de los proyectos de investigación de la DCBS, incluyera la construcción de una plataforma digital para integrar y sistematizar toda la información relacionada con la gestión de los proyectos de investigación.

A continuación, se presenta la propuesta de actualización de los lineamientos para la aprobación, actualización y conclusión de los proyectos de investigación para la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

Antecedentes

De acuerdo con el documento de Políticas Generales de la Legislación Universitaria (PGLU), la investigación ha sido considerada como la actividad preponderante hacia la cual deben canalizarse los mejores esfuerzos institucionales, procurando su incidencia en las otras funciones universitarias. El principio de libertad de investigación se concibió con una relación armónica con la planeación y programación que la Universidad realiza a través de

sus órganos colegiados y cuyo propósito es el de obtener conocimientos científicos y humanísticos, establecer fundamentos teóricos que permitan aplicar sus resultados a la solución de problemas prioritarios, y analizar los impactos de estas aplicaciones proponiendo recomendaciones.

El artículo 21 de la Ley Orgánica (LO) expresa que la Universidad estará integrada por unidades universitarias, cada unidad universitaria se organizará en divisiones y departamentos. Las divisiones se establecerán por áreas del conocimiento y los departamentos por disciplinas específicas o por conjuntos homogéneos de éstas. Bajo este marco jurídico, en el apartado tres del Reglamento Orgánico (RO) se plantea que, en la organización académica de la Universidad, la actividad de investigación corresponde ser cumplida por los departamentos y se marca el acento en que dicha investigación debe realizarse en las áreas. Además, se pretende que la investigación de las áreas incida favorablemente en la docencia y en los planes y programas de estudio.

En diversos documentos de planeación institucional se han recogido y planteado los ejes estratégicos para el desarrollo de la investigación, tal es el caso del Plan de Desarrollo Institucional (2011-2024) (PDI), el Plan de Desarrollo de la Unidad Xochimilco (2007-2012) (PDUX) y el Plan de Desarrollo de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (2016-2024) (PDDCBS).

En el PDDCBS aprobado por el Consejo Divisional de CBS (CDCBS) en su sesión 2/16 celebrada el 17 de marzo de 2016 se señala como Objetivo Estratégico: Realizar investigación en Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS) que contribuya a la solución de problemas en el ámbito social, científico, tecnológico y humanístico; que genere conocimiento de alcance nacional e internacional; y que forme investigadores con alto nivel académico y rigor científico. Y bajo este objetivo identifica los siguientes factores clave:

1. Desarrollar líneas de investigación estratégicas para el país que impacten positivamente a la sociedad por sus resultados, en el ámbito social, científico, tecnológico y humanístico.
2. Incentivar la vinculación de los resultados de las investigaciones mediante la generación y el fortalecimiento de las redes, grupos y cuerpos académicos, ya sean entre las áreas, departamentos, y divisiones.
3. Impulsar la vinculación de la investigación en CBS, a los planes y programas de estudio.

Con este antecedente de direccionalidad y considerando las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Xochimilco (POIUX), los resultados de la evaluación a las áreas de investigación, así como las orientaciones que en términos de rendición de cuentas han solicitado recientemente la Unidad de Transparencia de la UAM (UT) y la Auditoría Superior

de la Federación (ASF), se considera prioritario un ajuste a la estrategia divisional para el desarrollo de la investigación.

En este sentido, se identifican las siguientes ventanas de oportunidad:

1. Generar y aplicar el conocimiento para abordar los desafíos que enfrenta el país e incidir en el bienestar de la sociedad como de los propios entornos naturales.
2. Fortalecer la colaboración o intervención de diversas áreas del conocimiento en la búsqueda de soluciones interdisciplinarias.
3. Fomentar la convergencia temática y la transversalidad de varias disciplinas.
4. Consolidar líneas de investigación a través de proyectos multi e interdisciplinarios que aporten conocimiento que contribuyan a lograr una mayor visibilidad de la DCBS.
5. Fortalecer el trabajo colectivo en las áreas de investigación y su relación con áreas de otros departamentos, divisiones y unidades.
6. Fortalecer las relaciones entre distintos grupos de investigación. Se pretende que los proyectos de investigación agrupen a miembros del personal académico de diferentes especialidades adscritos a diversas áreas, departamentos, divisiones o unidades y, externamente, a profesores de diversas instituciones nacionales o extranjeras.
7. Desarrollar sistemas de información mediante plataformas digitales para la organización y acceso a la información que permitan el registro de las actividades y productos para hacer más eficiente la gestión de la investigación.
8. Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación con objetivos claros, trascendentales, alcanzables y medibles, así como comprometidos con la rendición de cuentas.

En apego a las Políticas de Investigación (PI) de las Políticas Generales de la Legislación Universitaria (PGLU) se reconocen cinco fases en la gestión de un proyecto de investigación:

- I. **Elaboración de la propuesta de proyecto de investigación.** En esta fase se integra el trabajo de diseño de objetivos, el desarrollo metodológico, la integración de participantes y la definición de plazos.
- II. **Institucionalización del proyecto.** El proceso inicia en el Departamento o en las áreas de investigación del departamento y culmina en el CDCBS. Las Jefaturas de Departamento (JD) y/o las Jefaturas del Área de Investigación (JAI) deberán de asegurar la calidad académica (vigencia, pertinencia, y relevancia) de los proyectos de investigación que se genere por el personal a su cargo, así como el

agilizar su aprobación en el CDCBS. En el caso de un proyecto de investigación cuyo responsable no esté adscrito a alguna área de investigación, corresponderá a la JD evaluar y respaldar la pertinencia del proyecto de investigación. La aprobación del CDCBS representa el respaldo de infraestructura y de financiamiento institucional para el desarrollo del proyecto de acuerdo con la viabilidad financiera de la Universidad.

- III. **Desarrollo del proyecto.** Se implementan las estrategias metodológicas para el cumplimiento de los objetivos y se generan productos de trabajo.
- IV. **Seguimiento de avances del proyecto.** Se informa sobre los avances del proyecto en función de los objetivos cumplidos, en caso de no haber concluido los objetivos, se solicita una actualización.
- V. **Conclusión y evaluación del proyecto.** Al concluir la vigencia del proyecto se informa al CDCBS sobre el cumplimiento de los objetivos, los productos de trabajo generados, así como de una autoevaluación del desarrollo del proyecto presentado por el responsable.

Consideraciones

1. Todos los proyectos de investigación serán propuestos por profesores titulares, contratados de forma definitiva, y de tiempo completo, preferentemente adscritos a un área de investigación. Artículo 7-5 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
2. Los profesores titulares de tiempo completo podrán participar como responsables en un máximo de dos proyectos y su participación en varios proyectos no podrá exceder las 20 horas por semana de dedicación.
3. Los proyectos de investigación sustentarán fehacientemente a una línea de investigación, consideradas en el Programa de Investigación del área, y para el caso de proyectos, que desarrollaran una nueva línea de investigación, esta deberá ser concordante con el objeto de estudio del Departamento.
4. Todos los Proyectos deberán presentar el formato del Comité de Ética (CE) debidamente llenado. En su caso, se deberá presentar una descripción objetiva del manejo de los residuos, de las condiciones de bioseguridad, y de las medidas para prevenir impactos no deseados al ambiente.
5. Los proyectos de investigación podrán solicitar una aprobación con una vigencia máxima de cinco años y podrán ser actualizados por una sola ocasión con una vigencia máxima de tres años.

6. En el informe de conclusión de un proyecto de investigación se deberán describir todos los productos del trabajo derivados de dicho proyecto y además se integrará un ejercicio de autoevaluación que describa el impacto social de los productos generados, la contribución al desarrollo de la línea de investigación y sus campos de estudio fundamentales, así como una justificación del ejercicio del presupuesto asignado.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para la gestión de un proyecto de investigación ante el CDCBS con el apoyo de una plataforma digital desarrollada para tal efecto.

Procedimiento

Las cinco fases de la gestión de un proyecto de investigación se han integrado en una plataforma digital desarrollada para tal efecto y el acceso será a través de la siguiente dirección electrónica:

http://cbs1.xoc.uam.mx/proyectos_cbs/

Esta plataforma incluye cinco pestañas:

1. **Inicio:** Página de presentación y bienvenida.
2. **Solicitud de aprobación:** Esta pestaña está conformada por cinco páginas.

Primera página: El responsable registrará sus datos personales, así como las generalidades del proyecto. Se deberán indicar los datos del responsable de correspondencia, y en su caso otros responsables, su adscripción académica (Departamento y Área de Investigación), la línea de investigación del Departamento o área a la cual se adscribe el proyecto, el tiempo de dedicación, la vigencia solicitada y los datos de los participantes en el proyecto.

Cuando se completen los datos de esta página, la plataforma asignará un número de seguimiento que servirá para acceder al sistema las veces necesarias que el responsable requiera. Al terminar esta sección y el responsable oprima el botón de continuar, se accederá a la segunda página.

Segunda página: El responsable podrá capturar los apartados de Resumen, Marco teórico, Planteamiento del problema y justificación, Objetivo general, Hipótesis (en su caso), Resultados esperados, Factibilidad del proyecto, y Bibliografía.

Al terminar esta sección y el responsable oprima el botón de continuar, se accederá a la tercera página.

Tercera página: El responsable podrá revisar toda la información capturada y verificar que todo este correcto. En el caso que tenga que hacer una modificación, el responsable podrá regresar a la página anterior para hacer las correcciones correspondientes. Si el responsable considera que todo está correcto, podrá oprimir el botón de continuar y así acceder a la cuarta página.

Cuarta página: El responsable podrá capturar los objetivos particulares del proyecto, los métodos que permitirán el cumplimiento de cada objetivo particular, así como los resultados esperados que cada objetivo le permitirá alcanzar. El responsable podrá agregar el número de objetivos específicos que consideren necesarios. Cabe destacar, que esta sección le permitirá al CDCBS generar los indicadores de evaluación del proyecto, por lo que se sugiere un cuidadoso planteamiento por parte del responsable.

Si el responsable considera que todo está correcto, podrá oprimir el botón de continuar y así acceder a la quinta página.

Quinta página: El responsable deberá de adjuntar la siguiente documentación:

- a) Calendario de actividades.
- b) Carta compromiso del responsable del proyecto.
- c) Formato de consideraciones éticas.
- d) *Curriculum vitae* del responsable del proyecto. Versión sintética con la información de los últimos cinco años en los rubros correspondientes a publicaciones de investigación y de divulgación, libros, trabajos presentados en eventos especializados (nacionales e internacionales), asesoría de servicio social y dirección de alumnos de posgrado.

Cuando el responsable oprima el botón de enviar documentación y continuar con el registro del proyecto, se dará inicio al proceso de revisión del proyecto. El sistema enviará de manera automática un mensaje por correo electrónico a la Jefatura del Área de Investigación (JAI) correspondiente para avisarle sobre la existencia de una solicitud que requiere su revisión y en su caso visto bueno.

La JAI contará con un usuario y contraseña particular para el acceso al sistema y tendrá 15 días hábiles para la revisión del proyecto. Podrá hacer las observaciones que considere pertinentes en cada una de las secciones que el proyecto sometió, las cuales regresarán al autor de la propuesta para ser corregidas. Cuando la JAI considere que la propuesta cumple con todos los requisitos académicos, emitirá su visto bueno mediante la selección del botón de aprobación. En ese momento el sistema emite un mensaje

automático a la Jefatura Departamental (JD) avisando que debe revisar la propuesta de proyecto.

En el mismo sentido, la JD ingresará al sistema mediante un usuario y contraseña particular y podrá visualizar la propuesta de proyecto y emitir sus observaciones en cada una de las secciones que el proyecto sometió. La JD contará nuevamente con 15 días para realizar la revisión y cuando considere que se han atendido las recomendaciones, emitirá su visto bueno mediante la selección del botón de aprobación. La plataforma emitirá un mensaje automático dirigido a la Secretaría del Consejo Divisional de CBS (SCDCBS).

La SCDCBS someterá la propuesta de proyecto a la Comisión Permanente de Investigación del Consejo Divisional de CBS (CPICDCBS) quienes realizarán sus observaciones. La SCDCBS integrará dichas observaciones y emitirá una respuesta dirigida a la JD con copia para la JAI y para el responsable del proyecto, para solicitar correcciones. El responsable del proyecto contará con 20 días hábiles para presentar su respuesta.

En el caso de que el proyecto involucre trabajo con seres vivos o que su desarrollo implique una afectación directa o indirecta al ambiente, la CPICDCBS considerando la opinión del responsable del proyecto solicitará un dictamen del Comité de Ética en Investigación (CEI).

El SCDCBS al recibir el dictamen del CEI lo regresará a la JD con copia para la JAI y para el responsable en caso de requerirse correcciones o en su caso lo presentará a la CPICDCBS para generar el dictamen que será presentado al CDCBS para su aprobación.

El responsable del proyecto podrá revisar el estado de avance de todo el proceso a través de la pestaña de Seguimiento de Proyectos.

3. **Seguimiento de Proyectos:** Esta pestaña es para identificar un proyecto registrado y conocer su estatus en el proceso de aprobación o de actualización. En esta pestaña, el responsable del proyecto podrá estar informado sobre el nivel de revisión en el que se encuentra su propuesta, y en su caso, atender las observaciones y recomendaciones que emitan la JAI, la JD, y la SCDCBS.

Cuando el responsable del proyecto cumpla con las observaciones sugeridas, la plataforma enviará un mensaje a la JAI para revisar nuevamente el proyecto y si se han cumplido las observaciones, la JAI lo aceptará y se generará un aviso a la JD para revisarlo. En ambos casos tendrán 15 días para hacerlo. Si la JD acepta el documento, se notificará a la SCDCBS que el proyecto ha cumplido con las observaciones, el cual lo turnará a la CPICDCBS para verificar su cumplimiento y emisión de dictamen final.

4. **Solicitud de Actualización:** Pestaña para identificación de un proyecto registrado y solicitar su actualización. El ingreso a esta sección se realiza con el número económico del responsable del proyecto, así como con el número de seguimiento asignado. Lo que permite desplegar todos los apartados del proyecto aprobado.

Para solicitar la actualización del proyecto es necesario:

- a. Presentar una justificación que destaque los elementos importantes de avances del proyecto, así como las principales problemáticas enfrentadas.
- b. Argumentar las razones que impidieron el cabal cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como un porcentaje de autoevaluación del avance.
- c. Para cada uno de los objetivos particulares se indicará el porcentaje de cumplimiento, los productos que se generaron y en su caso las razones que impidieron su cumplimiento, así como los cambios metodológicos que se proponen para la actualización.

Cuando se completa la solicitud de actualización, el proyecto es enviado a las diversas instancias involucradas (la JAI y la JD) quienes revisarán y en su caso otorgarán su aprobación consecutivamente. Cuando la solicitud es enviada a la SCDCBS se procederá a convocar a la CPICDCBS para evaluar la solicitud y en su caso emitir un dictamen que será presentado al pleno del CDCBS.

El responsable del proyecto podrá revisar la condición o estado de su proyecto a través de la página de Seguimiento de Proyecto de la plataforma digital.

El responsable del proyecto deberá presentar la solicitud de actualización al CDCBS tres meses antes del término de la vigencia del proyecto. La JAI es corresponsable de presentar a tiempo la solicitud de actualización de un proyecto.

5. **Informe de Conclusión:** Pestaña para identificación de un proyecto registrado e informar sobre su conclusión. Una vez que el proyecto de investigación ha logrado el cumplimiento de todos sus objetivos, o que se haya alcanzado la vigencia de una actualización, el responsable presentará el informe de conclusión. En este informe se presentará una síntesis de los principales logros académicos del proyecto. Posteriormente, se presentarán para cada uno de los objetivos particulares, un listado de todos los productos académicos generados ordenados de acuerdo con el Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).

Se deberán responder las casillas del ejercicio de autoevaluación donde se destaque:

- a) La aportación académica y social del proyecto.
- b) La productividad del proyecto en función de los recursos financieros ejercidos.

- c) Los principales obstáculos para el cumplimiento cabal de los objetivos comprometidos.

Una vez que el responsable del proyecto ha completado toda la información necesaria pulsa el botón enviar para que el informe sea revisado por la JAI y secuencialmente la JD y la CPICDCBS. Cualquiera de las tres instancias podrá solicitar que se aclare o se complemente la información presentada.

Es responsabilidad del responsable del proyecto presentar el informe de conclusión al CDCBS tres meses antes del término de la vigencia del proyecto.

Transitorios

Primero

Los proyectos de investigación que fueron presentados antes de la fecha de aprobación de los presentes lineamientos serán tratados de acuerdo con los procedimientos de los lineamientos anteriores.

Segundo

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.

Tercero

En el caso de los proyectos vigentes podrán tener una última actualización con una vigencia hasta tres años.

